*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

M.T.E. y S.S. FOLIO 164

203

BUENOS AIRES, 26 NOV 2015

VISTO el Expediente Nº 1.677.490/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo Nº 552 del 10 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 105 del Expediente Nº 1.677.490/15 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1021/09 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. Nº 552/15 y registrado bajo el Nº 1410/15, conforme surge de fojas 136/138 y 146, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

D.N.R.R.T. 156

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

203

M.T.E. y S.S. FOLIO 161

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 148/160, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo Nº 552 del 10 de septiembre de 2015 y registrado bajo el Nº 1410/15 suscripto entre

D.N.RR.T. 356

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

203

M.T.E. y S.S. FOLIO 163

el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

D.N.RR.T. 156

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.RR.T. Nº 203

Dr. J. PABLO TITIRO
Director Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

203

M.T.E. y S.S. FOLIO 164

ANEXO

Expediente Nº 1.677.490/15

| PARTES SIGNATARIAS | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES | TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE |
|---|---|---|---|
| SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA<br>c/<br>CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA | | | |
| -General | 01/05/2015 | **$ 14.313,96** | **$ 42.941,88** |
| -Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | 01/05/2015 | **$ 24.724,11** | **$ 74.172,33** |
| -Chubut, Neuquen, Río Negro y Santa Cruz | 01/05/2015 | **$ 20.820,30** | **$ 62.460,90** |
| -Trelew, Rawson y Playa Unión | 01/05/2015 | **$ 18.217,77** | **$ 54.653,31** |
| -Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, San Luis, Mendoza y La Pampa | 01/05/2015 | **$ 15.615,23** | **$ 46.845,69** |
| CCT N° 1021/09 "E" | | | |

D.N.R.R.T. 136

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 167

Expediente N° 1.677.490/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 203/15 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **711/15 T.-**

**LIC. ALEJANDRO INSUA**
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**